



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная
организация
Объединенных
Наций

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMITÉ DE FINANZAS

138.º período de sesiones

Roma, 21 – 25 de marzo de 2011

Escala de cuotas para 2012-13

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deberán dirigirse a:

Sr. Nicholas T. Nelson

Director de la División de Finanzas y Tesorero

Tel.: +3906 5705 6040

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras.

La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org.

RESUMEN

- Este documento se presenta para que el Comité de Finanzas actúe de conformidad con lo dispuesto en el artículo XXVII.7 del Reglamento General, en virtud del cual “el Comité de Finanzas ayudará al Consejo en la fiscalización de la administración financiera de la Organización y desempeñará en particular la función siguiente:
“(j) mantener en estudio la escala de cuotas y recomendar al Consejo las modificaciones necesarias.”
- La Organización se ajusta a la escala de cuotas de las Naciones Unidas, adaptándola a la diferente composición de la Organización. La escala de cuotas de la FAO para 2012-13 se basa directamente en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2010-12.

ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA DEL COMITÉ DE FINANZAS

- Se solicita al Comité de Finanzas que recomiende al Consejo que examine la Resolución 11 sobre la escala de cuotas para 2012-13 contenida en este documento y que la transmita a la Conferencia para que ésta la apruebe.

Proyecto de recomendación

- **El Comité de Finanzas recomienda al Consejo que examine la Resolución 11 sobre la escala de cuotas para 2012-13 y la transmita a la Conferencia para que ésta la apruebe.**

INTRODUCCIÓN

1. Este documento se presenta para que el Comité de Finanzas actúe de conformidad con lo dispuesto en el artículo XXVII.7 del Reglamento General, en virtud del cual “el Comité de Finanzas ayudará al Consejo en la fiscalización de la administración financiera de la Organización y desempeñará en particular la función siguiente:

j) mantener en estudio la escala de cuotas y recomendar al Consejo las modificaciones necesarias.

2. La práctica de la Organización de derivar su escala de cuotas directamente de la escala de cuotas de las Naciones Unidas se ha venido siguiendo siempre desde 1955, año en que la Conferencia, en su octavo período de sesiones (noviembre de 1955), aprobó la siguiente Resolución:

Resolución 42/55

LA CONFERENCIA,

Habiendo tomado nota del informe del Grupo de Trabajo sobre la Escala de Cuotas y de las recomendaciones formuladas por el Consejo en su 21.º período de sesiones;

Considerando que la Comisión de Cuotas de las Naciones Unidas es el órgano mejor calificado para determinar la capacidad de pago de los Estados Miembros, así como todos los demás factores que han de tenerse en cuenta para completar una escala de cuotas equitativa;

Aprueba la recomendación del Consejo;

Resuelve que la escala de cuotas de la FAO se base, en lo futuro, directamente en la escala de cuotas de las Naciones Unidas vigente en el año civil en el que se celebre el período de sesiones de la Conferencia, y que se aplique a los dos años fiscales siguientes.

3. La Conferencia, en su 17.º período de sesiones (noviembre de 1973), señaló al Comité de Finanzas que debía:

“someter al Consejo, con vistas a su consideración por parte de la Conferencia en su 18.º período de sesiones, un informe que pueda servir como base para discutir si la escala de cuotas de la FAO debe continuar o no basándose en la escala de cuotas corrientes de las Naciones Unidas”.

4. La Conferencia, en su 18.º período de sesiones (noviembre de 1975), habiendo examinado “el profundo y detallado estudio” hecho por el Comité, llegó a la conclusión de que sería conveniente que la escala de cuotas de la FAO se siguiera basando en la de las Naciones Unidas.

5. La Conferencia, en su 22.º período de sesiones (noviembre de 1983), tomando nota de las reservas expresadas por varios Miembros sobre los criterios en que se había basado la escala a la sazón vigente de las Naciones Unidas, manifestó no obstante que estaba de acuerdo con la opinión expresada por el Consejo en su 83.º período de sesiones (junio de 1983) de que el Comité de Cuotas de las Naciones Unidas era el organismo más calificado para evaluar la capacidad real de pago de los Estados Miembros. La Conferencia estuvo de acuerdo asimismo con las observaciones del Consejo, en el sentido de que el hecho de apartarse de la práctica de derivar la escala de la FAO directamente de la escala de las Naciones Unidas conduciría a una duplicación del trabajo de la Comisión de Cuotas de las Naciones Unidas, tendría repercusiones inconvenientes en todo el sistema de las Naciones Unidas y haría que los órganos rectores de la FAO dedicaran una cantidad exorbitante de tiempo a este asunto administrativo para hallar una alternativa viable.

6. Se adjunta como apéndice la escala de cuotas de la FAO propuesta para los años 2012 y 2013, la cual, de conformidad con lo que antecede, se ha derivado directamente de la escala de cuotas de las Naciones Unidas aprobada para los años 2010, 2011 y 2012 con arreglo a lo

establecido por la Asamblea General en su Resolución 64/248, aprobada el 24 de diciembre de 2009.

7. Dado que el total de las cuotas de los Miembros de las Naciones Unidas que no son miembros de la FAO es superior al total de las cuotas de los Miembros de la FAO que no son miembros de las Naciones Unidas, la cuota de cada Estado Miembro de la FAO, calculada sobre la base de la escala de las Naciones Unidas con excepción de la de los países a los que son aplicables las tasas mínima y máxima, deberá aumentarse de forma prorrateada a fin de llegar a una escala de cuotas de la FAO cuya suma total sea del 100 %.

8. Se solicita al Comité de Finanzas que recomiende la aprobación del siguiente proyecto de Resolución sobre la escala de cuotas para 2012-13 por la Conferencia:

Resolución /11

ESCALA DE CUOTAS PARA 2012-13

LA CONFERENCIA,

Habiendo tomado nota de las recomendaciones formuladas por el Consejo en su 141.º período de sesiones;

Confirmando que, como en el pasado, la FAO debería seguir ajustándose a la escala de cuotas de las Naciones Unidas, previa adaptación a la diferente composición de la FAO;

1. Decide que la escala de cuotas de la FAO para 2012-13 se base directamente en la escala de cuotas de las Naciones Unidas vigente en 2010, 2011 y 2012;

2. Aprueba, para su aplicación en 2012 y 2013, la escala que figura en el Anexo del presente informe.

ANEXO

Escala de cuotas propuesta para 2012-13
(Se consigna, con fines de comparación, la escala para 2010-11)

	Escala propuesta^a	Escala vigente^b
Estado Miembro	2012-13	2010-11
Afganistán	0,004	0,001
Albania	0,010	0,006
Alemania	8,056	8,619
Andorra	0,007	0,008
Angola	0,010	0,003
Antigua y Barbuda	0,002	0,002
Arabia Saudita	0,834	0,752
Argelia	0,129	0,086
Argentina	0,288	0,327
Armenia	0,005	0,002
Australia	1,942	1,796
Austria	0,855	0,891
Azerbaiyán	0,015	0,005
Bahamas	0,018	0,016
Bahrein	0,039	0,033
Bangladesh	0,010	0,01
Barbados	0,008	0,009
Belarús	0,042	0,02
Bélgica	1,080	1,108
Belice	0,001	0,001
Benin	0,003	0,001
Bhután	0,001	0,001
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,007	0,006
Bosnia y Herzegovina	0,014	0,006
Botswana	0,018	0,014
Brasil	1,619	0,88

^a Basada directamente en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2010-2012 aprobada por la Asamblea General en su Resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009.

^b Basada directamente en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2007-2009 aprobada por la Asamblea General en su Resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006.

Bulgaria	0,038	0,02
Burkina Faso	0,003	0,002
Burundi	0,001	0,001
Cabo Verde	0,001	0,001
Camboya	0,003	0,001
Camerún	0,011	0,009
Canadá	3,222	2,992
Chad	0,002	0,001
Chile	0,237	0,162
China	3,204	2,68
Chipre	0,046	0,044
Colombia	0,145	0,106
Comoras	0,001	0,001
Congo	0,003	0,001
Costa Rica	0,034	0,032
Côte d'Ivoire	0,010	0,009
Croacia	0,098	0,05
Cuba	0,071	0,054
Dinamarca	0,740	0,743
Djibouti	0,001	0,001
Dominica	0,001	0,001
Ecuador	0,040	0,021
Egipto	0,095	0,089
El Salvador	0,019	0,02
Emiratos Árabes Unidos	0,393	0,304
Eritrea	0,001	0,001
Eslovaquia	0,143	0,063
Eslovenia	0,104	0,097
España	3,192	2,983
Estados Unidos de América	22,000	22,000
Estonia	0,040	0,016
Etiopía	0,008	0,003
Federación de Rusia	1,610	1,206
Fiji	0,004	0,003
Filipinas	0,091	0,078
Finlandia	0,569	0,567
Francia	6,152	6,332
Gabón	0,014	0,008
Gambia	0,001	0,001
Georgia	0,006	0,003
Ghana	0,006	0,004
Granada	0,001	0,001

Grecia	0,694	0,599
Guatemala	0,028	0,032
Guinea	0,002	0,001
Guinea-Bissau	0,001	0,001
Guinea Ecuatorial	0,008	0,002
Guyana	0,001	0,001
Haití	0,003	0,002
Honduras	0,008	0,005
Hungría	0,292	0,245
India	0,537	0,452
Indonesia	0,239	0,162
Irán (República Islámica del)	0,234	0,181
Iraq	0,020	0,015
Irlanda	0,500	0,447
Islandia	0,042	0,037
Islas Cook	0,001	0,001
Islas Marshall	0,001	0,001
Islas Salomón	0,001	0,001
Israel	0,386	0,421
Italia	5,023	5,104
Jamahiriyá Árabe Libia	0,130	0,062
Jamaica	0,014	0,01
Japón	12,590	16,706
Jordania	0,014	0,012
Kazajstán	0,076	0,029
Kenya	0,012	0,01
Kirguistán	0,001	0,001
Kiribati	0,001	0,001
Kuwait	0,264	0,183
La ex República Yugoslava de Macedonia	0,007	0,005
Lesotho	0,001	0,001
Letonia	0,038	0,018
Líbano	0,033	0,034
Liberia	0,001	0,001
Lituania	0,065	0,031
Luxemburgo	0,091	0,086
Madagascar	0,003	0,002
Malasia	0,254	0,191
Malawi	0,001	0,001
Maldivas	0,001	0,001
Malí	0,003	0,001
Malta	0,017	0,017

Marruecos	0,058	0,042
Mauricio	0,011	0,011
Mauritania	0,001	0,001
México	2,367	2,268
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001
Moldova	0,002	0,001
Mónaco	0,003	0,003
Mongolia	0,002	0,001
Montenegro	0,004	0,001
Mozambique	0,003	0,001
Myanmar	0,006	0,005
Namibia	0,008	0,006
Nauru	0,001	0,001
Nepal	0,006	0,003
Nicaragua	0,003	0,002
Níger	0,002	0,001
Nigeria	0,078	0,048
Niue	0,001	0,001
Noruega	0,875	0,786
Nueva Zelanda	0,274	0,257
Omán	0,087	0,073
Países Bajos	1,864	1,882
Pakistán	0,083	0,059
Palau	0,001	0,001
Panamá	0,022	0,023
Papua Nueva Guinea	0,002	0,002
Paraguay	0,007	0,005
Perú	0,091	0,078
Polonia	0,832	0,504
Portugal	0,514	0,53
Qatar	0,136	0,086
Reino Unido	6,636	6,675
República Árabe Siria	0,025	0,016
República Centroafricana	0,001	0,001
República Checa	0,351	0,282
República de Corea	2,271	2,184
República Democrática del Congo	0,003	0,003
República Democrática Popular Lao	0,001	0,001
República Dominicana	0,042	0,024
República Popular Democrática de Corea	0,007	0,007
Rumania	0,178	0,07
Rwanda	0,001	0,001

Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001
Samoa	0,001	0,001
San Marino	0,003	0,003
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001
Santa Lucía	0,001	0,001
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001
Senegal	0,006	0,004
Serbia	0,037	0,021
Seychelles	0,002	0,002
Sierra Leona	0,001	0,001
Somalia	0,001	0,001
Sri Lanka	0,019	0,016
Sudáfrica	0,387	0,292
Sudán	0,010	0,01
Suecia	1,069	1,076
Suiza	1,135	1,222
Suriname	0,003	0,001
Swazilandia	0,003	0,002
Tailandia	0,210	0,187
Tanzanía, República Unida de	0,008	0,006
Tayikistán	0,002	0,001
Timor-Leste	0,001	0,001
Togo	0,001	0,001
Tonga	0,001	0,001
Trinidad y Tabago	0,044	0,027
Túnez	0,030	0,031
Turkmenistán	0,026	0,006
Turquía	0,620	0,383
Tuvalu	0,001	0,001
Ucrania	0,088	0,045
Uganda	0,006	0,003
Uruguay	0,027	0,027
Uzbekistán	0,010	0,008
Vanuatu	0,001	0,001
Venezuela (República Bolivariana de)	0,316	0,201
Viet Nam	0,033	0,024
Yemen	0,010	0,007
Zambia	0,004	0,001
Zimbabwe	0,003	0,008
	100,000	100,000